

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 29 DE MARZO DE 1965

Nº 15.337

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 131 de 18 de febrero de 1965, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 144 de 12 de marzo de 1965, por el cual se designa un Representante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad
Resuelto N° 623 de 28 de diciembre de 1964, por el cual se autoriza una cuota de exportación.
Contrato N° 9 de 9 de marzo de 1965, celebrado entre el Gobierno y el Ing. Rogelio Cuellar.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 131 (DE 18 DE FEBRERO DE 1965)

por el cual se hace un nombramiento Ad-Honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Doctor Rodolfo Lawson Pardo, Capitán Ad-Honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA G.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESIGNASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 144 (DE 12 DE MARZO DE 1965)

por el cual se designa a la Representante de Panamá ante el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, para que en tal carácter asista a las Reuniones de dicho Consejo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la última Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), o sea la XIIIa celebrada en la ciudad de París, Francia, a partir del día 20 de octubre de 1964, la Profesora Otilia Arosemena de

Tejeira, fue reelecta por un periodo de cuatro (4) años, a partir del día 15 de noviembre de 1964;

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Representantes ante Conferencias, Reuniones, Consejos, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único. Designase a la señora Profesora Otilia Arosemena de Tejeira para que, en su carácter de Representante de la República de Panamá en el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, concurra a las Reuniones Regulares y Extraordinarias que celebre dicho Consejo, durante el periodo de cuatro (4) años, término en que Panamá formará parte del mismo, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Parágrafo. Para los efectos fiscales se hace constar que esta designación es con carácter Ad-Honorem ya que la UNESCO corre a cargo de sus gastos de movilización y estadía en el lugar sede de las Reuniones de que trata el presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce días del mes de marzo del año de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA CUOTA DE EXPORTACION

RESUELTO NUMERO 623

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 623.—Panamá, 28 de diciembre de 1964.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 165 de 22 de diciembre de 1964, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de exportación adicional de ciento veinticinco (125) novillos en pie o procesado a favor del Instituto Ganadero;

Que la exportación de estos animales no perjudica el abastecimiento normal de la población,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Belleno de Barraca)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Belleno de Barraca)

Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número sueldo: B/. 0.05.—Sóctese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11y que por el contrario es altamente beneficioso
para la economía nacional;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación adicional de ciento veinticinco (125) novillos en pie o procesado, a favor del Instituto Ganadero. Los concesionarios se comprometen a llenar todos los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquier otra autoridad competente relacionada con la exportación de ganado.

Regístrate, notifíquese y cúmplase.

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

Félix Armando Quirós.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos a saber: Rubén D. Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará El Gobierno, por una parte y por la otra, el Ingeniero Rogelio Cuellar, ciudadano de Guatemala, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal N°. E-8-2473, en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará El Contratista, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

El Contratista se compromete a:

Primeró: Prestar sus servicios al Gobierno como Jefe del Departamento de 3a. categoría (Entomólogo) en la Oficina Central —Fitotecnia—, en Panamá o en el lugar que le asigne el Gobierno por el término de diez (10) meses, contados desde el 1o. de marzo de 1965 y prorrogables a voluntad de ambas partes.

Segundo: Dirigir las instrucciones teóricas y prácticas de su especificidad técnica en beneficio de los agricultores y hacendados de la República.

Tercero: Resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

Cuarto: Acatar y cumplir las instrucciones a que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, por conducto de sus superiores inmediatos.

Quinto: No hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y a no mezclarse en la política del país.

Sexto: Observar buena conducta pública y privada.

Séptimo: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete a:

Primeró: Utilizar los servicios del Ingeniero Rogelio Cuellar, como Jefe de Departamento de 3a. categoría (Entomólogo) en la Oficina Central — Fitotecnia, por un término de diez (10) meses contados a partir del 1o. de marzo hasta el 31 de diciembre de 1965.

Segundo: Pagarle al Contratista la suma de trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de la fecha indicada.

Tercero: Suministrarle al Contratista pasaje de vuelta a su país natal, una vez concluido satisfactoriamente su Contrato, pero si éste se renueva se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último Contrato.

Cuarto: Concederle al Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de 11 meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Quinto: Pagarle al Contratista los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones, tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia.

Sexto: Este Contrato se podrá rescindir administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al Contratista, como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres (3) meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta o abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Por el Gobierno,

RUBEN D. CARLES JR.,
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.El Contratista,
Rogelio Cuellar,
Céd. E-8-2473

Refrendado:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 9 de marzo de 1965.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

RUBEN D. CARLES JR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Avenida Justo Arosemena número 28-12, de la ciudad de Panamá, y con patente industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica

TISEL "Tisel", con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel y otros productos de papel.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Tisel y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- ch) Constancia de pago de los derechos, y
- d) El certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, del 3 de marzo de 1939.

Panamá, 15 de febrero de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

*José Isaac Fábrega,
Cédula N° 9AV-44-508.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Avenida Justo Arosemena, número 28-12, de la ciudad de Panamá, y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de

1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras

RAPID SHAVE distintivas Rapid Shave, con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado cremas de afeitar.

La marca consiste, como se dejó expresado, en las palabras distintivas Rapid Shave y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- ch) Constancia de pago de los derechos, y
- d) El certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 18 de febrero de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

*José Isaac Fábrega,
Cédula N° 9AV-44-508.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Noemí Moreno Alba, abogada, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-37-78, con oficinas en Ave. Cuba y Calle 34, edificio "Banco de Colombia", 205, de esta ciudad, actuando en uso del poder general conferido por el señor Octavio Aristizábal, de generales descripciones en el mismo, en nombre y representación de Manufactureras Vanidad, S. A., comparezco ante Ud., con todo respeto, con el fin de solicitarle el registro de la marca de fábrica que consiste en la de-

DON JUAN nominación "Don Juan", en cualquier tipo o tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca será oportunamente usada para distinguir camisas, ropa interior de hombres y niños, ropa de dormir, medias, pañuelos, pijamas, telas y tejidos en general, ropa de cama, vestidos para hombres, mujeres y niños, calzados, sombreros, carteras, valijas, paraguas, artículos de cuero en general.

Dicha marca se usará de preferencia impresa sobre los artículos que ampara y también por medio de etiquetas pero sin que esto quiera significar una restricción de la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquier otra manera que resulte conveniente.

Acompañan: 1) Poder general; 2) Certificado de constitución de la Sociedad peticionaria; 3) Certificado de traspaso de la marca a la actual propietaria; 4) Comprobante del impuesto; 5) Declaración jurada; 6) 6 ejemplares de la marca. 7) Certificado No. 21.729 del país de origen (Colombia).

Panamá, 16 de marzo de 1965.

Atentamente,

Lcda. Noemí Moreno Alba,
Céd. 737-78

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Delicia, S. A. sociedad anónima constituida según las leyes de la República de El Salvador, y domiciliada en San Salvador, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la "representación de tres franjas verticales con dibujos. En la central aparece, repetida, la figura de una planta de piña. Sobre cada figura se encuentra, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva "Delicia". En dicha franja central aparecen también otras palabras no registrables. En las franjas laterales exteriores aparecen figuras individuales del fruto con hojas de la piña. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara: accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda. La marca es de nacionalidad salvadoreña y está destinada para designar los artículos de alimentación que conforme descripción de la ley son: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Clase 102 y 103. La marca se ha venido usando en el país de origen desde el mes de marzo de 1964, y será oportunamente usada en Panamá.



Se acompaña a la presente: a) Seis etiquetas de la marca y un clisé; b) Comprobante del pago del impuesto; c) Copia certificada de la solicitud de registro de la marca en El Salvador N° 02468-9

del 23 de junio de 1964; d) Declaración jurada del suscrito (marca de fábrica "Delicia Piña").
Panamá, 19 de octubre de 1964.

Lic. Eduardo Valdés, hijo,
Céd. 8-128-25.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Delicia, S. A., sociedad anónima constituida según las leyes de la República de El Salvador, y domiciliada en San Salvador, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva: "Delicia", escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, en sus accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda. La marca se usa para amparar artículos de alimentación de la Clase 102; chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. La marca se ha venido usando desde el mes de octubre de 1963 en el comercio nacional del país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Se acompaña a la presente: a) Comprobante del pago de impuesto; b) copia certificada de la solicitud de Registro de la marca en El Salvador N°. 482678, del 31 de octubre de 1963; c) un dibujo de la marca y seis ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) declaración jurada del suscrito.

Panamá, 10 de agosto de 1964.

Lic. Eduardo Valdés, hijo,
Céd. 8-128-25.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

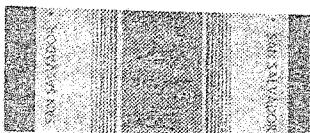
El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Delicia, S. A., sociedad anónima constituida según las leyes de la República de El Salvador, y

domiciliada en San Salvador, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el



registro de su marca de fábrica que consiste en la representación: una columna central en la que aparece, repetida, la figura de una vaca. Bajo cada figura se encuentra, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva "Delicia". A ambos lados de la columna central y separadas por los correspondientes blancos, aparecen varias líneas paralelas verticales que van disminuyendo de espesor a medida que se alejan de la columna central, a continuación, y separadas por los correspondientes blancos aparecen dos franjas exteriores de color. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envolturas, viñetas y en su propaganda. La marca es de nacionalidad salvadoreña y está destinada para designar los artículos de alimentación que conforme descripción de la ley son: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Clase 102-103.

La marca se ha venido usando en el país de origen desde el veintisiete de mayo de 1964, y será oportunamente usada en Panamá.

Se acompaña a la presente: a) seis etiquetas de la marca y un elisé; b) comprobante del pago del impuesto; c) copia certificada de la solicitud de registro de la marca en El Salvador No. 0246370 de 19 de junio de 1964; d) la declaración jurada se encuentra junto a la marca de fábrica Delicia Piña.

Panamá, 19 de octubre de 1964.

Lic. Eduardo Valdés, hijo.
Céd. 8-128-25.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
FELIX ARMANDO QUIROS.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Colgate Palmolive Company, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 300 Park Avenue, Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le otorgue patente de invención a su favor para amparar, por el término de quince (15) años, un invento que se refiere a troqueles o punzones para estampar

o troquelar materiales plásticos relativamente blandos como jabón y formar con ellos panes o pastillas según se describe en documento adjunto.

Se acompaña:

- Poder de la peticionaria;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales;
- Explicación completa y detallada del invento;
- Copia autenticada de la patente de invención número 62/2517 de la República de África del Sur, válida a partir del 12 de junio de 1962.

Panamá, 3 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula N° 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

HENRY FORD B.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Colgate Palmolive Company, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 300 Park Avenue, Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le otorgue patente de invención a su favor para amparar, por el término de quince (15) años, un invento que se refiere a composiciones detergencias que incluyen una mezcla de detergentes de sulfonato lineal más alto de bencina alquilatada, cuyas particulares características que se describen en documento adjunto, exhiben un alto nivel de eficacia.

Se acompaña:

- Poder de la peticionaria;
- Explicación completa y detallada del invento, en duplicado;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 3 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula N° 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE CONTABILIDAD
DEUDA PUBLICA

Aviso a los tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado así: Bonos Edificio Lotería Nal. 6%, 1964-1979 B/. 5,000.00 Bonos Edificio Lotería Nal. 6%, 1964-1979 5,000.00 Bonos Ensanche Ave. Bolívar, 6%, 1964-1974 5,000.00 Bonos Electrificación "B", 6%, 1963-1983 5,000.00 Bonos Carrertera Prov. de Colón, 6%, 1963-1984 1,000.00 Bonos Carrertera a Mandinga, 6%, 1963-1983 5,000.00 Bonos Obras Públicas Niles, 6%, 1956-1976 24,450.00

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta las 2:30 p.m., del miércoles 17 de febrero de 1965.

3º Que las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, llevar timbre del Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de Bonos por medio del sorteo que se verificará en la Contraloría General el día lunes 22 de febrero de 1965 a las 9:00 a.m.

5º Que los Bonos así adquiridos devengarán interés hasta el 19 de marzo las 5 primeras emisiones, el 20 los de Obras Públicas Nacionales, 6%, 1956-1976.

Panamá, 9 de febrero de 1965.

CONTRALOR GENERAL.

TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA

Se avisa que está abierta la segunda licitación para la compra de cuatro (4) unidades de aire acondicionado de 28.000 BTU cada una, que se celebrará en el despacho del Tesorero Municipal, el miércoles 31 de marzo de 1965, a las 10:00 de la mañana.

Para ser postor en esta licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado con tres copias en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional, Municipal y de Seguro Social respectivamente.

Además deberá consignarse el 10% del valor propuesto en efectivo, Bono de garantía o cheque de gerencia.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 170 de 2 de septiembre de 1960, y a las que se expresan en el Código Fiscal en relación con la materia.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas oportunamente en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Panamá, 16 de marzo de 1965.

*Alejandro de la Guardia Jr.,
Tesorero Municipal.*

TESORERIA MUNICIPAL
SUBASTA PUBLICA

Hasta las 9:00 de la mañana del lunes 12 de abril de 1965 se recibirán en el despacho del Tesorero Municipal, propuestas relacionadas con el remate o venta en subasta pública de dos fincas colindantes de propiedad municipal, distinguidas con el N° 8746, inscrita al Tomo 274, Folio 100, ubicada en Calle "H" y N° 8748 inscrita al Tomo 274, Folio 106, ubicada en Calle "G" del Barrio de Santa Ana.

Se oirán pujas y repujas hasta las 10:00 de la mañana del día señalado; y.

Servirá de base para el remate de la Finca N° 8746 la suma de B/.6,683.14; y, para el remate de la Finca N° 8748 la suma de B/.5,903.24 balboas.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 170 de 2 de septiembre de 1960, y a las que se expresan en el Código Fiscal en relación con la materia.

Panamá, 11 de marzo de 1965.

*Alejandro de la Guardia Jr.,
Tesorero Municipal.*

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
I. R. H. E.

Suministro de una Camioneta Station Wagon
Préstamo N° 322 Pan - Contrato con el Banco Mundial
Hasta el 12 de abril de 1965, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de una camioneta Station Wagon.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones en el Código Fiscal, el Decreto número 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 24 del Decreto Ley número 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7º España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

El pago de esta camioneta se hará con los fondos provenientes del préstamo con el Banco Mundial.

Panamá, 5 de marzo de 1965.

*Marco Julio de Obaldia,
Director General.*

SEGUNDO AVISO

LICITACION PUBLICA NUMERO 5

En la Dirección General de la Reforma Agraria, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las 10:00 a.m. del día 5 de abril de 1965, para el suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos de la Reforma Agraria. Las propuestas que se oferten deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a los Decretos Ejecutivos N°s. 170 del 2 de septiembre de 1960 y 158 de 7 de agosto de 1964.

El pliego de especificaciones puede retirarse durante las horas hábiles en el despacho del Administrador de la Reforma Agraria, situado en el edificio del Palacio Nacional y Calle Segunda, en la ciudad de Panamá.

Panamá, 19 de marzo de 1965.

*Porfirio Gómez
Director General
Reforma Agraria.*

AVISO NUMERO 3

La suscrita, Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,
HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves 8 de abril del presente año, para llevar a cabo, en el Despacho de la Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, a las diez en punto de la mañana, el Concurso de Precios, autorizado por la Resolución Ejecutiva número 45, de 23 de marzo de 1965, para dar en arrendamiento, al mejor postor, de un local de una superficie de 14.66 metros cuadrados, en el Aeropuerto Internacional de Tocumen para prestar servicios de aseo a las naves aéreas, así como dar las facilidades a los otros a la realización de dichas labores.

Cada propuesta constará de dos sobres cerrados, escritas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias, en papel simple, uno que solamente contendrá la proposición ajustada al Pliego de Cargos, la Fianza Provisional, el Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y el Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y todos los demás requisitos y documentos sujetos al Pliego de Cargos o Especificaciones, con exclusión del precio, y el otro contendrá únicamente el

precio de la oferta. El primer sobre se abrirá primero y de no ajustarse a los requisitos que establece el Código Fiscal y el Pliego de Cargos, se rechazará la oferta y no se procederá a abrir ni hacer constancias del contenido del segundo sobre. Se ajusta este Concurso de Precios a las disposiciones del Código Fiscal, Decreto 170 de 2 de septiembre de 1960, Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y Decreto 158 de 1964.

Los licitadores deben hacer sus posturas ajustándose a los requisitos del Pliego de Cargos o Especificaciones, así como a las exigencias que establezcan las disposiciones legales que regulan la materia.

Los licitadores que concursan al Concurso de Precios deberán constituir en depósito como fianza provisional, al presentar su propuesta, la cantidad que corresponda, como mínimo del diez por ciento (10%) del importe o valor total del local objeto de Contrato.

Los interesados podrán concurrir al Despacho del Director de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para solicitar los Pliegos de Cargos o Especificaciones y en demanda de cualquiera otras informaciones sobre este concurso de precios.

Quien presida el Concurso de Precios rechazará de plano, en el acto mismo de la apertura de los Pliegos, las proposiciones que no fueren acompañadas de la Fianza, las que no se ajusten al pliego de cargos, y las que contengan ofertas indeterminadas, tales como la de ofrecer "tal rebaja sobre la mejor postura", o "tal mejora sobre la propuesta más ventajosa y las que omitan cualesquier de los requisitos exigidos por el Código Fiscal.

Panamá, 23 de marzo de 1965.

HELENA GARCIA M.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Antonia Judith de Bodey contra Cornelius Leslie Bodey, se han señalado las horas legales del día veinte (20) de abril próximo para que tenga lugar en este Tribunal, el Segundo Remate de la mitad ($\frac{1}{2}$) que pertenece a la demandada en reconvención Antonia Judith de Bodey, en la finca número diecinueve mil novecientos veintiseis (19.926), inscrita en el Registro Público, al folio trescientos sesenta y dos (362), del tomo cuatrocientos veintidos (422), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, Avenida en proyecto; Sur, Carretera Boyd-Roosevelt; Este, lote veintitres y Oeste, lote diecinueve. Medidas: 12.000 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de un solo piso, de piso de cemento y mosaico, paredes de bloques de cemento y techo de aluminio-life, la cual colinda por todos sus lados con terrenos libres sobre el cual está edificada y ocupa una superficie de 227 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados y se describe así: Partiendo del punto situado más al Noreste de la casa que se describe, en dirección Este, se miden tres metros 65 centímetros en dirección Sur, se miden 16 metros 20 centímetros; en dirección Este se miden 16 metros 62 centímetros en dirección Sur, se miden 16 metros 26 centímetros en dirección Oeste, se miden 5 metros 49 centímetros en dirección Norte. Se miden 8 metros 71 centímetros en dirección Oeste, se miden 8 metros 25 centímetros; en dirección Sur, se miden 2 metros 86 centímetros en dirección Oeste se miden 5 metros 26 centímetros en dirección Norte se miden 6 metros 15 centímetros en dirección Oeste se miden 3 metros 75 centímetros y en Dirección Norte hasta llegar al punto de partida se miden 5 metros 20 centímetros.

Servirán de base para el remate, la mitad ($\frac{1}{2}$) de la suma de siete mil setecientos cincuenta (Bs. 7.750.00) balboas valor catastral de la mitad ($\frac{1}{2}$) del inmueble en venta.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el remate no pudiere efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

De no presentarse postor al remate en la fecha indicada la venta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin

necesidad de anuncio, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

L. 48501
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Diego de Sedas contra César A. Terriente y Elvira Mojica de Terriente, se ha señalado el día ocho (8) de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta una octava ($\frac{1}{8}$) parte de la finca de propiedad de los demandados, que se describe así:

"Finca Número 12.753, inscrita al Folio 444 del Tomo 357, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; que consiste en un lote de terreno, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte y Oeste, resto de la Finca N° 12.504, de Propiedad de Juan José Amado; Sur, Ríos Matías Hernández, y por el Este, en parte del Camino a Cerro Batea y Mariprieta, y en parte el resto de la Finca número 12.504, de propiedad de Juan José Amado. Medidas: Ocupa una extensión superficial de 29 hectáreas con 8.305 metros cuadrados". La octava parte de esta finca de propiedad de Elvira Mojica de Terriente".

Servirán de base para el remate la suma de tres mil setecientos setenta y cinco balboas (Bs. 3.775.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia V. de De Arco.
L. 42183
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario, propuesto por la Distribuidora Comercial, S. A. contra Jorge Enrique Araúz Carcamo, se ha señalado el día treinta (30) de abril próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes inmuebles embargados en esta ejecución hipotecaria, de conformidad con las bases de la subasta fijadas en auto del 23 de los corrientes, y que se detallan a continuación:

"Finca N° 7028, inscrita al Folio 432, Asiento 2 del Tomo 778, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en lote de terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Santiago, Distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas. Linderos y Medidas: Noreste, Conrado de León, en 18 metros con 45 centímetros; Sureste, Carmen de Chang, en 34 metros con 53 centímetros; Suroeste, Carretera Interamericana en construcción, en 19 metros con 55 centímetros; y Noreste, Teresa Santos, en 27 metros con 50 centímetros. Superficie: Quinientos setenta metros cuadrados con 8 decímetros cuadrados."

"Finca N° 7029, inscrita al Folio 438, Asiento 2, del Tomo 778 de la Sección de la Propiedad, Provincia de

Veraguas, que consiste en lote de terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Santiago, Distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas. Linderos y Medidas: Noroeste, Riscalia Rica y Conrado de León, en linea quebrada de 24 metros con 35 centímetros; Sureste, José Manuel Riera Pinilla, en 27 metros con 50 centímetros; Suroeste, Carretera Interamericana, en construcción en 22 metros con 92 centímetros; y Noroeste, Sexta Santos de Riera, en 27 metros con 80 centímetros. Superficie: Quinientos veintitres metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados."

"Finca N° 7030, inscrita al Folio 440, Asiento 2 del Tomo 778, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en lote de terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Santiago, Distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas. Linderos y Medidas: Norte, Riscalia Rica, en 21 metros con 74 centímetros; Sur, Carretera Interamericana, en 22 metros; Este, Teresa Santos, en 27 metros con 80 centímetros; y Oeste, Calle Octava en proyecto, en 12 metros con 72 centímetros. Superficie: Cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados."

"Las mejoras hechas sobre las fincas 7028, 7029 y 7030, de la Sección de Veraguas, que son un rancho grande, de techo de paja, maderas redondas, piso de cemento, con una parte de mampostería, donde funciona el establecimiento de cantina llamado "Jorón Santigueno", que se valdrán en B:5.000.00.

Bienes dentro del Negocio:

1 estufa N.S.F. (National Sanitation Foundation) de 6 quemadores y horno	B:200.00
1 display Puffer Hubbar, modelo antiguo	50.00
1 balanza Detecto	20.00
1 tostadora de pan, Sanyo	10.00
1 congelador de 4 huecos, antiguo y sin marco	75.00
1 campana para la cocina	10.00
1 Caja de música, año 1964, marca Seeburg (Stereo) de cien selecciones, serie 212024, modelo R 206, con seis boquinas	600.00
1 enfriador, marca Nolin, de 8 compartimentos	500.00
1 lavadora de vasos, de metal	40.00
1 estantería de caoba y vidrio, para exhibir licores	200.00
1 amplificador, marca Olson, número AM-149-33-Watt	30.00
3 botellas de Agewood	7.00
1 botella de Tequila Cuervo (Puro)	4.00
2 botellas de Kentucky Cream	6.00
1 botella de Cacao Marie Brizard	4.00
2 botellas de vino Unduraga	3.00
1 botella de vino Nogen David	1.50
1 botella de Peach Brandy Casanove	3.00
1/2 botella de Tequila Cuervo Especial	1.50
1 botella de Drambuie	3.00
1 botella de Sherry Italian Swiss Colony	2.00
1 botella de Chery Brandy Casanove	3.00
4 botellas de ginebra Campana	6.00
1 botella de whisky O.P. Pid Peter	2.00
3 adornos (scotch, Gin y Scotch)	5.00
1 botella de Johnny Walker	4.00
1 botella de Gordon Gin	4.00
3 botellas de Carta Vieja	4.50
3 botellas de Ron Antillano	4.50
4 botellas de Seco Herrerano	4.00
1 botella de ginebra Champion	1.00
1 botella de Pinalte Piña	2.00
1 botella de Cinzano	2.00
2 botellas (suma de licores abiertos)	3.00
1 botella (whisky abiertos, suma)	4.00
49 sodas de agua simple y Ginger Ale	6.00
78 sodas surtidas	3.50
123 botellas vacías	5.65
15 cajas vacías	6.20
16 paquetes de cigarrillos Belmont	3.00
34 cigarrillos marca "Tampa"	1.70
45 mesas de madera, cuadradas, usadas	98.00
284 sillas de madera y cuero (taburetes) usadas	264.00
284 botellas vacías	18.20
11 cajas vacías	4.40
TOTAL	B:7.365.00

Servirá de base para el remate la suma de once mil ochocientos cincuenta y dos balboas con ochenta y ocho centésimos (B:11.852.88), por la cual ha sido presentada la demanda; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

I. 48602
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre las siete de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca número 16.925 de propiedad de Luisa Hudson Vda. de Facey, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de los impuestos de inmuebles adeudados por la misma, cuyo monto asciende a la suma de ciento veintisiete balboas con sesenta centésimos (B:126.60). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 56 del Tomo 427, de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un lote de terreno y casa en el construida de madera, de un solo piso, sobre pilares de madera, con techo de papel asfaltado, ubicado en Nuevo Arraiján, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos y medidas: Por el Norte, linda con el lote ochenta y mide cincuenta metros; por el Sur, linda con el lote número seiscientos veinticinco y mide cincuenta metros; por el Este, limita con el lote setenta y siete y mide veinte metros; y por el Oeste, con Calle Tercera y mide veinte metros. Superficie: mil metros cuadrados. La casa se describe así: Siete metros veinte centímetros de frente, por cinco metros cuarenta centímetros de fondo, o sean treinta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados y limita por todos sus lados con terreno vacante de esta finca. Esta finca tiene un valor registrado de mil quinientos balboas solamente (B:1.500.00).

Será postura admisible la que cubra el cincuenta por ciento del valor de la finca. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Se avisa al público que si no se presenta postor para este remate, el mismo se verificará al día siguiente durante las horas hábiles ya señaladas y la finca se adjudicará al que resulte el mejor postor, luego de cubiertos los impuestos, costas, gastos del juicio e intereses legales.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Director de Recaudación de la Dirección de Ingresos,

Julio Abraham.

El Secretario Ad-hoc.,

Osvaldo A. Valdés.

(Única publicación)